



UNIVERSIDAD ANDINA
“NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”

RESOLUCIÓN N° 0734-2021-UANCV-R

Juliaca, 09 de junio de 2021

Vistos:

El Oficio N° 169-2021-D-FCCF/UANCV-J, Oficio N° 191-2021-D-FCCF/UANCV-J, del Decano de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa, normativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 11 del Estatuto Universitario de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, el Poder Ejecutivo declaró estado de emergencia nacional ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 146-2020-PCM y N° 156-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 129-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 139-2020-PCM, N° 146-2020-PCM y N° 151-2020-PCM, N° 156-2020-PCM, N° 162-2020-PCM, N° 165-2020-PCM, N° 170-2020-PCM, N° 174-2020-PCM, N° 184-2020-PCM, N° 201-2020-PCM, N° 207-2020-PCM, N° 002-2021-PCM, N° 004-2021-PCM, N° 008-2021-PCM, N° 017-2021-PCM, N° 023-2021-PCM, N° 036-2021-PCM, N° 046-2021-PCM, N° 058-2021-PCM, N° 059-2021-PCM, N° 070-2021-PCM, N° 076-2021-PCM, N° 083-2021-PCM, N° 092-2021-PCM, y finalmente con el Decreto Supremo N° 105-2021-PCM, se decreta: artículo 1.- prórroga el estado de emergencia nacional,(...) por el plazo de treinta (30) días calendario, a partir del martes 01 de junio de 2021, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19. Todo ello dentro del marco de la emergencia sanitaria declarada a nivel nacional con el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos N° 020-2020-SA y N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, finalmente con el Decreto Supremo N° 009-2021-SA, a partir del 07 de marzo de 2021, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, acorde a los numerales 5.10 y 5.14 del artículo 5° de la Ley Universitaria establecen como principios que rigen las universidades, a la afirmación de la vida y dignidad humana y el interés superior del estudiante; concordante con el artículo 7° inc. m) del Estatuto Universitario Modificado 2020, que señala: "El interés superior del estudiante de la Universidad, haciendo de ellos, parte fundamental del desarrollo institucional";

Que, según Resolución del Consejo Directivo N° 034-2020-SUNEDU/CD, se deniega la Licencia Institucional a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, cumpliendo con prestar el servicio educativo en forma ininterrumpida, garantizando en todo momento la continuidad de la prestación del servicio educativo y la consecuente emisión de grados y títulos(...) y con Resolución de Consejo Directivo N° 111-2018-SUNEDU/CD, se aprobó el Reglamento de Cese de Actividades de Universidad y Escuelas de Posgrado, en su artículo 8, numeral 8.1 señala: "La Universidad con denegatoria o cancelación de la licencia institucional, señala: un plazo de cese, que no debe exceder el plazo máximo de dos (2) años, contados a partir del semestre siguiente a la fecha de notificación de la resolución de denegatoria o cancelación de la licencia institucional";

Que, mediante Resolución N° 0018-2020-UANCV-AU-R, de fecha 26 de octubre de 2020, se aprobó el ESTATUTO MODIFICADO 2020 de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca. Asimismo, dicha Resolución en su artículo segundo dispuso que el citado Estatuto entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el portal Institucional de la Universidad www.uancv.edu.pe;



UNIVERSIDAD ANDINA
“NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”

RESOLUCIÓN N° 0734-2021-UANCV-R

Juliaca, 09 de junio de 2021

Que, conforme lo establece el inciso 6.5, de la Ley Universitaria 30220, son fines de la Universidad, realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística; y la creación intelectual y artística; asimismo el artículo 7° establece que son funciones de la Universidad, entre otras, 7.2, la investigación;

Que, en el artículo 80° del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios: “La investigación constituye la función esencial y obligatoria de la Universidad que fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimientos científicos y desarrollo de tecnología en función a las necesidades de nuestra región y el país”; artículo 81°: “Los docentes, estudiantes y egresados participan de la actividad investigadora, conformando grupos, semilleros y redes de investigación de la universidad, en función a las directrices del Vicerrectorado de Investigación”;

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, mediante Oficio N° 191-2021-D-FCCF-J, ha hecho de conocimiento que el Consejo de Facultad, en su sesión ordinaria de fecha 01 de junio del 2021, aprobó la nominación del docente ordinario Dr. ALFREDO SAMUEL MACHACA CALDERON como Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras / UANCV, con vigencia a partir del 01 de junio hasta el 31 de diciembre del 2021;

Que, la Unidad de Investigación es un órgano académico operativo responsables de fomentar, promover, coordinar y difundir los resultados de la producción científica, tecnológica y humanística que realizan docentes, estudiantes, egresados y graduados en las Facultades, Escuelas de Posgrado y Filiales de la Universidad, en coordinación y concordancia con los planes, metas y objetivos de la Oficina de Investigación/UANCV;

Que, son fines de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, según lo señala el Estatuto Universitario, artículo 9°, inc. b): “Formar profesionales de calidad, de manera integral con pleno sentido de responsabilidad social, de acuerdo a las necesidades de la región y del país”; artículo 10°: “Realizar y promover la investigación científica, tecnológica, cultural, humanista; y la creación intelectual y artística”;

Que, la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, tiene la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la Universidad, con atención a su naturaleza, características y necesidades; y,

Estando, a lo informado y de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades al Señor Rector de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR, en vías de regularización, la encargatura a partir del 01 de junio de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021, como **DIRECTOR DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS DE LA UNIVERSIDAD ANDINA “NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ” DE JULIACA**, al docente ordinario **Dr. ALFREDO SAMUEL MACHACA CALDERON**, con DNI N° 29433035, conforme al acuerdo del Consejo de Facultad de fecha 01 de junio de 2021, por los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, a partir de la vigencia de la presente resolución, cualquier disposición y/o resolución que se contraponga a la presente.



**UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"**

RESOLUCIÓN N° 0734-2021-UANCV-R

Juliaca, 09 de junio de 2021

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLÍQUESE, la presente resolución en el portal institucional de la UANCV, ubicado en la página web www.uancv.edu.pe.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que el Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Administrativo, Decano de Facultad, Dirección General de Filial, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Gestión de Calidad Académica, Oficina de Economía, Oficina de Personal, Oficina de Servicios Académicos, Oficina de Investigación, Oficina de Imagen y Promoción Institucional, Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina del Órgano de Inspección y Control quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.


UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
Dr. Juan Benites Noriega
RECTOR


UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
Dr. Richard Condori Cruz
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCION:

R - UANCV; VICE RECTORADOS; FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS; ORIC; COMISION DE CESE, COMISION DE LICENCIAMIENTO ; UNIDAD DE INVESTIGACION.

OFICINAS: OGCA;E;P;PU;AJ; IPI; OI;

UNIDADES:ESCALAF; INTERESADO

ARCH. : JBN/RCC/rvp